



ASUNTO: CREACIÓN DEL SELLO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA SU UTILIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

I.- INTRODUCCIÓN. AUTOMATIZACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

La **Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)**, propugna un nuevo paradigma de Administración Pública eficiente y automatizada, con la tramitación electrónica de los procedimientos que en su seno se desarrollen. Entre las principales herramientas de que dispone la normativa para la adaptación a este nuevo paradigma de Administración se encuentra el **Sello Electrónico**.

El pasado 3 de agosto se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución del **Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)**, de adhesión a la política de firma del Principado de Asturias y de Creación del Sello Electrónico del IDEPA para actuaciones administrativas automatizadas.

II.- AUTOMATIZACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se entiende por actuación administrativa automatizada cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública, en el marco de cualquier procedimiento administrativo. Dada la implantación de la Administración electrónica como estándar de interrelación del Sector Público, tanto en su vertiente *ad intra* (con otras Administraciones) como *ad extra* (con los administrados), deviene necesario dotar a la Administración de herramientas de gestión eficaces que sirvan al propósito de dar cumplimiento a dicho mandato.

Así, la LRJSP establece, bajo la rúbrica **Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada**, que en el ejercicio de sus competencias cada Administración Pública podrá determinar la utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica, en la gestión de las actuaciones administrativas automatizadas: sello electrónico, o bien código seguro de verificación.

Partiendo de dicha habilitación legal, el IDEPA ha dispuesto la creación del correspondiente Sello Electrónico, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en las actuaciones administrativas que le correspondan, los cuales



estarán basados en certificados que reúnan los requisitos exigidos por la legislación y adaptados a los estándares técnicos de la firma electrónica.

Estos Sellos Electrónicos, a su vez, podrán validarse a través del servicio VALIDE de la **Plataforma de Validación de Certificados de la Administración General del Estado**, accesible desde la sede electrónica del IDEPA, en cumplimiento de los mandatos establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y de los principios aplicables en materia de gestión de los procedimientos administrativos; y podrán ser utilizados en la tramitación de las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:





III.- CONCLUSIONES.

La LRJSP supone la evolución hacia un nuevo modelo de Administración Pública eficiente, automatizada e interconectada. La necesidad de dotarse de medios técnicos que den respuesta a dichas aspiraciones, hace que cada vez más instituciones públicas estén dotándose de medios que sirvan al propósito antes mencionado. En este caso concreto, encontramos en el IDEPA y su política de adopción del Sello Electrónico para la tramitación de procedimientos administrativos automatizados un ejemplo claro de dicha realidad.